

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla  
Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Sanromán Roadé

### ACTA NÚMERO 2122/04

En Vigo, siendo el día 22 de Octubre de 2021, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2122/03 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

#### - POIO ARTAI - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non ter subido á plataforma o vídeo encontro.

#### - SANXENXO BALONMÃ•N - PROQUIDEZA BALONMAN LORIGA

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non ter subido á plataforma o vídeo encontro.

### 3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 4)

#### - BM CAMARIÃ•AS - GESCOLOR BUEU ATLETICO BALONMAN

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CAMARIÑAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non ter subido á plataforma o vídeo encontro.

#### - CORETI LALÃ•N - DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non ter subido á plataforma o vídeo encontro.



## **4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)**

### **- SAR - BM CULLEREDO DESPREOCUPATE.ES**

Sancionar al JUGADOR PABLO SANCHEZ NOGUEIRA del equipo SAR , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Golpear fuertemente el balón de juego tras una decisión arbitral. Se le aplica la atenuante del art. 8,2 del RRDG

Sancionar al JUGADOR IAGO DOCAL CHANTADA del equipo SAR , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, golpear fuertemente el balón de juego tras una decisión arbitral..

### **- EM ABEGONDO - LABER XIRIA A**

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non aliñar o número mínimo de xogadores no encontro.

## **5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)**

### **- CP LUCENSE - E.D POIO ARTAI**

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non aliñar o número mínimo de xogadores no encontro.

### **- OAR CIUDAD - CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL**

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non aliñar o número mínimo de xogadores no encontro.

### **- RODESPI BM. CAÑÍZA - BM CULLEREDO OPTICA GALLAECIA**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non aliñar o número mínimo de xogadores no encontro.

### **- BM RIBADOSAR - ACANOR AT. NOVAS**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN RIBADOSAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non aliñar o número mínimo de xogadores no encontro.



**- U.B. LAVADORES VIGO - LABER XIRIA B**

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non aliñar o número mínimo de xogadores no encontro.

**- CARPINTERÃ•A JAR LALÃ•N - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non aliñar o número mínimo de xogadores no encontro.

## **6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)**

**- BALONMÃ•N CULLEREDO RAFERGAL - BALONMANO PORRIÃ•O "A"**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non ter subido á plataforma o vídeo encontro.

**- RASOEIRO BM - SAR RODAVIGO**

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non ter subido á plataforma o vídeo encontro.

## **7. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)**

**- PIZZERÃ•A BARATTO LUCEROS - CLUB BALONMANO ATLÃ•NTICO**

Sancionar al OFICIAL MONTSERRAT REY SALORIO del equipo CLUB BALONMANO ATLÃ•NTICO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por comportarse de xeito desconsiderado coa colexiada, con reiteración.

**- OAR CIUDAD - TELEPIZZA ARTEIXO**

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.h).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la primera participación incorrecta en un equipo de un jugador/a o staff sin reunir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido..

**- TECFRISA RASOEIRO BM. - BALONMÃ•N MOAÃ•A**

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non aliñar o número mínimo de xogadores no encontro.



## **8. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)**

### **- ASMUBAL MEAÑO - E.D POIO ARTAI**

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.h).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la primera participación incorrecta en un equipo de un jugador/a o staff sin reunir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido..

## **9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)**

### **- FARO DE VIGO CARBALLAL - TECNOSAT BM. CANGAS**

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.h).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la primera participación incorrecta en un equipo de un jugador/a o staff sin reunir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido..

## **10. OTRAS SANCIONES**

### **- CLUB "CLUB BALONMAN CASELAS"**

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMAN CASELAS", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, 1º AUT FEM. JORNADA 4 - ACTIVAMOS TU CASA BM. CASELAS - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO

Sancionar con apercibimiento al Club Bm. Caselas por lo dispuesto en el artículo 53.B.2 norebaga por no tener subido el video del encuentro a la plataforma de misquad..

## **11. OTROS ACUERDOS**

1ª AUTONÓMICA FEMININA - Senior Territorial – 1ª FASE LIGA REGULAR - GRUPO B - JORNADA 5 MANTIDO SL CONSTR. BM XALLAS - ACTIVAMOSTUCASA BM CASELAS En atención á gravidade dos feitos recollidos no anexo da acta, acórdase iniciar o procedemento extraordinario que lle será notificado aos interesados.

CADETE FEMININO LIGA PRATA - Cadete - PRIMERA FASE GRUPO A - JORNADA 1 U.B. LAVADORES VIGO - CORETI LALÍN B REQUERIR AO CLUBE UB LAVADORES A FIN DE QUE REALICE AS XESTIONS NECESARIAS CO TITULAR DO PAVILLON A FIN DE SUBSANAR AS DEFICIENCIAS DA PISTA RECOLLIDAS NO ANEXO DA ACTA



## **12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

## **13. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del  
Comité Territorial Competición*

*Ismael González Solla*



*La Secretaria del  
Comité Territorial de Competición*

*Mª Luz Sanromán Roade*

